



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.**

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N°

6652

BUENOS AIRES, **07 NOV 2008**

VISTO el expediente N° 1-47-2110-4536-08-5 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz del Memorando N° 2083/08 del Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) por el que solicita la colaboración del Departamento Inspectoría para realizar una toma de muestra del producto: "Huevo de chocolate con pinturita para el cabello "Muñeca Bratz" marca: Arcor.

Que atento a ello el Departamento Inspectoría del INAL lleva a cabo una inspección en el Establecimiento Arcor Center, sito en Av. Corrientes 1325 CABA (Orden de Inspección N° 669/08) de lo que da cuenta el Acta de fs. 11 y por Acta de Toma de Muestra N° 474/08 (fs. 12) extrae muestras del producto "Huevo sabor chocolate con pinturita para el pelo marca: "Free Bratz Arcor, Elaborado por Arcor SAIC X2434DNE – Arroyito - Córdoba, RNE N° 04002852 (ac-19000218-6 (sl)), RNPA N° 04051720, fecha de Venc. 08/2009, Lote LCC8147-H1-22:19, peso neto 264 g.

Que realizada la consulta respecto de los registros del producto en cuestión a la Autoridad Sanitaria de la Pcia. de Córdoba, ésta informa que no se encuentra aprobado el agregado de una pinturita para el pelo para el producto en cuestión (fs. 7).

Que evaluado el producto recibido según ATM N° 474/08 se verifica que en el interior del huevo se encuentra un envase en cuyo rótulo luce "Máscara para el cabello Kaluk



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS

6652

Gel naranja Blipack S.A. N° Tram: 7362/08 Res. MS y AS 155/98 Elab: Av. Forest N° 836 Bs. As. y una advertencia de uso externo "¡ADVERTENCIA! En caso de irritación y enrojecimiento suspender su uso. Evitar el contacto del producto con la piel y los ojos. Enjuagar inmediatamente los ojos con abundante agua limpia. No indicado para niños menores de 3 años. Utilizar bajo la vigilancia de un adulto. No ingerir". Además en el rótulo del envase del huevo se consigna la leyenda "¡ADVERTENCIA! JUGUETE (PINTURA PARA EL PELO) NO INDICADO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS. UTILIZAR BAJO LA VIGILANCIA DE UN ADULTO (VER PRECAUCIONES DE USO EN EL ENVASE DEL JUGUETE)".

Que no obstante las advertencias, el producto comercializado no responde a lo autorizado por la autoridad sanitaria de la Pcia. de Córdoba por lo que contraviene el artículo 155 del C.A.A., resultando ser ilegal.

Que por Nota de fecha 31/7/08 el Dto. Vigilancia Alimentaria del INAL informa que debido a que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas, temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores, de estimar pertinente la realización del retiro y prohibición de comercialización, el mismo debería clasificarse como Clase II y extenderse hasta el nivel de distribución minorista.

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del mencionado producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N° **6652**

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 18284, el artículo 8° inciso ñ) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 253/08.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Huevo sabor chocolate con pinturita para el pelo marca: "Free Bratz Arcor, Elaborado por Arcor SAIC X2434DNE – Arroyito - Córdoba, RNE N° 04002852 (ac-19000218-6 (sl)), RNPA N° 04051720, peso neto 264 g., por las razones expuestas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Ordénase a la firma Arcor SAIC, con domicilio en X2434DNE Arroyito – Córdoba, que proceda al retiro del mercado de todos los lotes del producto mencionado en el artículo 1°, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.

ARTÍCULO 3°.- °.- Ordénase la instrucción de un sumario a fin de determinar el grado de responsabilidad de las firmas Arcor SAIC con domicilio en X2434DNE - Arroyito – Córdoba y Arcor Center sito en Av. Corrientes 1325 CABA, por ser responsables de elaborar y expender respectivamente el producto, por presunta infracción del artículo 155 del C.A.A.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Notifíquese a las firmas Arcor SAIC con domicilio en X2434DNE - Arroyito –



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.**

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N° 6652

Córdoba, y a quienes corresponda. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a las Cámaras y Entidades Profesionales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a sus efectos. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-4536-08-5

DISPOSICIÓN N° 6652

DR. RICARDO MARTINEZ
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.